

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0124/26

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 16 diciembre de 2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 247 de 24 de diciembre de 2025 , y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	230.800,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	192.350,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	57.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	99.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	580.650,00

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	215.650,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	79.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	188.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	38.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	40.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 580.650,00

PLANTILLA DE PERSONAL**1. PERSONAL FUNCIONARIO**

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- b. 2 Oficial de la Construcción.
- c. 1 Peón de la Construcción.
- d. 1 Personal de limpieza a media jornada
- e. 1 Animador sociocultural a jornada parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Colilla, 19 de enero de 2026.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.